

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVISO IMPORTANTE

Las leyes, decretos y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Junio de 1912.

(CONTINUACIÓN.)

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Palacio.

74.—Ramón Mármol Agudo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

77.—José Ortiz Domínguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

82.—Pedro Tejedor Fernández. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

85.—Luis García de la Paz. Inútil. Talla, 1,522. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

94.—Felipe Ocaña Rodríguez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

95.—Marcelino Barrió Robles. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

97.—Julián García Muñoz. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

100.—Daniel Martínez Molero. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

104.—Luis Delgado Orozco. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

116.—Felipe Toribio Salcedo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

120.—Julio Ibañez Martín. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

122.—José Rute Laplaza. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

125.—Manuel Alonso Díaz Blanco. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

131.—Javier Goñi Carrillo. Pendiente de reconocimiento.

134.—Crisanto Fernández Avila Diego. Pendiente de reconocimiento del hermano.

137.—Mariano Herrero Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

140.—Rafael de la Riva Taboada. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

145.—Fernando Finat Martínez. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

154.—Lucio Zurdo López. Soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

165.—Pedro Alonso Abairra. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

188.—Melchor López González. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

216.—Antonio Nieto Got. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

225.—Antonio Llorente Gutiérrez. Talla, 1,529. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

235.—Luis Pomes Damón. Pendiente de reconocimiento.

242.—Eladio García Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

247.—Hilario Niño Pérez. Talla, 1,540. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

265.—Pedro Rubio Romero. Excluido por haber fallecido.

266.—José Veiga Díaz. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Director del Manicomio de Leganés.

270.—David Kriales Ugarte. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

272.—Laureano Castilla Gómez. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

277.—Emilio Vega Burgos. Pendiente. Se le conceden seis días para justificar la excepción.

283.—Guillermo García Prieto. Talla, 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

284.—Cirilo Ferrero Gutiérrez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

342.—Ignacio Feito del Pozo. Talla, 1,535. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Buenavista.

106.—Ramón Fernández Guindal. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Latina.

152.—Bartolomé Muñoz Box. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Hospital.

292.—Arsenio Mozo Inclán. Reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

325.—José María Tamayo Serrano. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

435.—Manuel Illescas Aparicio. Reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

194.—Hermenegildo López Robledo. Reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Chamberí.

258.—Emilio Onteniente Moreno. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

314.—José Palanco Romero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1907.—REVISION Palacio.

79.—José Marugán Arzuola. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Mozos de otras provincias.

Villamuelas (Toledo), 1911.

4.—José Haro García. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Barcelona, 1910.

445.—Ildefonso Alier Torrecilla. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Villagordo (Albacete), 1911.

11.—Juan Cebrián Fernández. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Plañencia (Cáceres), 1912.

54.—Manuel de la Rosa Jarroso. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Fregeneda (Salamanca), 1912.

11.—José Plasencia Fernández. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Villagalijo (Burgos), 1911.

4.—Daniel Gómez Espinosa. Talla, 1,525. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Tarazona (Salamanca), 1911.

2.—Neófito Andrés Marcos. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Pozorrubio (Segovia), 1910.

5.—Pedro García Rubio. Talla, 1,523. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Fregeneda (Salamanca), 1912.

12.—Ignacio Antonio Santos Jabardo. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Córdoba, 1912.

345.—Alfonso de Torres Márquez. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

Salamanca, 1912.

136.—Benigno Polo Hernández. Util condicional.

Remitir al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el mozo Santiago Lucas Olías, núm. 40, del actual reemplazo, por

el pueblo de Navalcarnero, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 9 de Abril último, por el que revocó el fallo del Ayuntamiento y le declaró soldado, acompañando á la vez el expediente justificativo de la excepción alegada.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Audiencia de Madrid

N. Vedia (Manuel), domiciliado últimamente en el pueblo de El Berrueco, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional; bajo el apercibimiento de ser declarado excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.438.) (B.—848.)

Garrido Prieto (Magdalena), domiciliada últimamente en la calle de Campoamor, número 6, piso cuarto, comparecerá en segunda y última citación, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la Ley de condena condicional; bajo el apercibimiento de declararla excluida de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.437.) (B.—849.)

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Marcelino Vázquez y otro, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 21 del actual, señalando el día 10 de Mayo próximo, y hora de una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Antonio Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 21 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.484.) (B.—871.)

Aragón Fernández (Severiano), domiciliado últimamente en el Mercado de la Plaza de la Cebada, comparecerá en segunda y última citación, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional; bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

Madrid, 25 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.483.) (B.—875.)

Fernández Expósito (Sebastián), domiciliado últimamente en Calatayud, comparecerá en segunda y última citación, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la Ley de condena condicional, bajo el apercibimiento de declararle excluido de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 25 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.481.) (B.—876.)

N. Nieto Alonso (Francisco), domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, núm. 24, piso bajo, comparecerá en 2.ª y última citación, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional; bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 25 de Abril de 1913.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.482.) (B.—877.)

Recaudación de arbitrios municipales

Se hace saber que el día 5 empezará la cobranza de los arbitrios de inquilinato, bebidas, solares y carruajes de lujo, bajadas de aguas, censos de fuentes, limosnas, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, cuyos recibos se pasarán á domicilio desde el citado 5 hasta el último día del presente mes; comunicando á los contribuyentes que, el que no haya hecho efectivo el pago en su domicilio, podrá verificarlo del 1 al 5 del próximo mes de Junio en las oficinas recaudatorias sitas donde se expresa á continuación:

Centro, Hileras, 10.
Hospicio, Palma, 30.
Chamberí, Fuencarral, 129.
Buenavista, Lagasca, 45.
Congreso, Moratín, 56.
Hospital, Lavapiés, 14.
Inclusa, Amparo, 84.
Latina, Cava Baja, 15.
Palacio, Mendizábal, 37.
Universidad, Minas, 18.

Madrid, dos de Mayo de mil novecientos trece.

(A.—259.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 714.813, expedido por este Establecimiento en 11 de

Abril de 1912 á favor de Don Damián Blasco Martín, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintisiete de Abril de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—258.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en autos civiles promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra Don Federico Carbonell y Gomar, sobre pago de pesetas por un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Sagunto, una tierra arrozal, hoy inculta, de noventa hanegadas, ó sean siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, en término de Sagunto, partido del Realonch, lindante: por Norte, con tierras de Francisco Martí Ayala; por Este, acequia Felino y la de Juan Ramón y Mariano Asencio; por Sur, con otras de José Rivelles y otros, y por Oeste, las de José Fuentes; siendo el tipo de enajenación del referido inmueble el de treinta mil pesetas para esta segunda subasta, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió para la primera, que lo fué por cuarenta mil pesetas.

Y para el remate de dicha tierra se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de audiencia del mencionado Juzgado de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en la del Juzgado de primera instancia de Sagunto; y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las treinta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado ó en la Caja general el diez por ciento efectivo de la cantidad por la que salió á primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder, y que los títulos de propiedad de la finca hipotecada se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros, y cuya subasta se anuncia por término de veinte días, publicándose por tres veces los edictos, dentro de dicho término y con el intervalo necesario, en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Valencia, y en uno de los periódicos de esta Corte y de la referida capital y del pueblo de Sagunto.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.
(D.—41.)

ALMENDRALEJO

Don Manuel Otaño y Berroeta, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos por el fallecimiento intestado de Doña Dolores Coronado y López de Tejada, natural de Tordesillas, ocurrido en Madrid el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce, en cuyo expediente se solicita se declaren herederos abintestato de dicha finada á sus hermanos de doble vínculo Don Angel, Doña Carolina, Doña Matilde, Don Francisco, Don Alberto, Doña Trinidad, Doña María, Doña Luisa y Don Joaquín Coronado y López de Tejada.

En su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha finada Doña Dolores Coronado y López de Tejada, que era vecina de esta ciudad y viuda de Don Enrique Montero de Espinosa, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Almedralejo, á veintiuno de Abril de mil novecientos trece.

Manuel Otaño.

De su orden,
Juan Plaza.

(D.—44.)

CHAMBERÍ

Iglesias González (Manuel), hijo de Felipe y Sofía, natural de Baeza (Jaén), de estado casado, profesión electricista, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, núm. 37, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 24 de Abril de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 1.452.) (B.—873.)

HOSPICIO

Pavo García (Bonifacio), natural de Maruecos (Guadalajara), de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 17, primero, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.425.) (B.—845.)

González Rodríguez (María), natural de Avila, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y ocho años, hija de Juan Antonio y de Concepción, domiciliada últimamente en la calle de las Margaritas, número 28, bajo, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

instructor del distrito del Hospicio, con objeto de ser reducida á prisión.
Madrid, 1.º de Febrero de 1913.
Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
Licdo. Pedro Taracena.
(B.—869.)

CENTRO

Barrios Pereira (Sebastián), natural de Río Grande (Brasil), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 21 de Abril de 1913.
Felipe Torres.

El Secretario,
Licdo. Rafael L. de Pando.
(B.—879.)

Rilo Díaz (José), natural de Avila, hijo de Domingo y Bonifacia, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle del Espino, 6, cuarto derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 29 de Abril de 1913.
Felipe Torres.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—882.)

PALACIO

Vázquez y Vázquez (Juan Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión guarnicionero, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, núm. 44, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 23 de Abril de 1913.
Adolfo Suárez.

El Escribano,
Dr. Juan Infante.
(B.—851.)

(Núm. 1.440.)

CONGRESO

Inestal Bellido (Manuel), natural de Salamanca, hijo de Gabriel y Cesárea, de estado soltero, profesión confitero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle Alamillo, 3, segundo núm. 14, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Congreso; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1913.
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Valdés,
P. S.,
Antonio Ugena.
(B.—844.)

(Núm. 1.424.)

Palomeque Sánchez (Isidro), natural de Madrid, hijo de Manuel y Carolina, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, 20, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1913.
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Valdés,
P. S.,
Antonio Ugena.
(B.—850.)

(Núm. 1.439.)

Pedro Villalta Argemí, natural de Barcelona, hijo de Francisco y Francisca, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Barbará, núm. 11, 2.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1913.
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Valdivieso,
P. S.,
Luis Alvarez.
(B.—872.)

(Núm. 1.492.)

Juzgados municipales.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Martín García y Ramón Díaz, domiciliados últimamente en Rozas de Puerto Real y en El Pardo, comparecerán el día 6 de Mayo próximo, á las diez, ante este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas, por ordenar el paso de dos carros cargados de leña por sembrados de la Granjilla de esta jurisdicción; y que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado municipal de San Martín de Valdeiglesias, 20 de Abril de 1913.

El Juez municipal,
Blas Lauga.

P. S. M.,
El Secretario,
Manuel Latuente.
(B.—847.)

(Núm. 1.433.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Inocencio Nuevo Gómez, por malos tratos, y señalado con el núm. 958 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á once de Abril de mil novecientos trece; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Marcial González y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Inocencio Nuevo Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Inocencio Nuevo Gómez á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa, Marcial González.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 11 de Abril de 1913.

V.º B.º
Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—839.)

(Núm. 1.401.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, y llama y emplaza á María Mateo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 345 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—840.)

(Núm. 1.402.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Montero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 325 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—841.)

(Núm. 1.403.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 276 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—842.)

(Núm. 1.404.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Marcos Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 289 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—843.)

(Núm. 1.405.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro Martínez, Félix Morales, Mariano Sanz y Sotero Sanz Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extin-

guir la pena impuesta en juicio de faltas número 203 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—856.)

(Núm. 1.455.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Rodríguez Villamil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 374 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—857.)

(Núm. 1.456.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Muñoz Ruipérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 130 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—858.)

(Núm. 1.457.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramiro García Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 369 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—859.)

(Núm. 1.458.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Fernández Pérez y á Josefa Suárez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 378 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—860.)

(Núm. 1.459.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Soto Esteban y Pascuala García Santamaría, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 397 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.460.)

(B.—861.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Celedonio García Grandos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Mayo próximo, á celebrar juicio de faltas número 382 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.461.)

(B.—862.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Sánchez (a) «El Pelotas», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 247 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le para á el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.462.)

(B.—863.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lisardo Suárez Vallina, por desobediencia, y señalado con el número 467 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 25 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Marcial González y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lisardo Suárez Vallina, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Lisardo Suárez Vallina á la pena de 25 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Marcial González.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal su-

plente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 21 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.463.)

(B.—864.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Severiano Jiménez Alvarez y Manuel N., por escándalo, y señalado con el núm. 938 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Marcial González y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Severiano Jiménez y Manuel N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Severiano Jiménez y Manuel N. á la pena de veinticinco pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Marcial González.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 23 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.464.)

(B.—865.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás Marrón, por infracción, y señalado con el número 1.110 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente) y Don Marcial González y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Nicolás Marrón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Nicolás Marrón á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Marcial González.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal su-

plente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 23 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.465.)

(B.—866.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agapito Pereda y Daniel Fernández, por hurto, y señalado con el número 1.154 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), D. Marcial González y don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Agapito Pereda y Daniel Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Agapito Pereda y Daniel Fernández á la pena de veinte días de arresto á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Cristóbal Salas.—Marcial González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 23 de Abril de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.466.)

(B.—867.)

JUZGADOS MILITARES

BATALLON CAZADORES DE LLERENA, NUM. 11

González Pérez (Manuel), hijo de Manuel y María, natural de Llanos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba regular, señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Latina, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, D. Manuel Calenti Carriles, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, Abril 1913.

El Primer Teniente Juez instructor,
Manuel Calenti.

(Núm. 1.406.)

(B.—829.)

CUERPO DE CARABINEROS

Urtarán Cerragería (Victoriano), hijo de

Fidel y de Mónica, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado casado, profesión escribiente, de veinticinco años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, se ignora el traje que viste, domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de Bilbao Don Emiliano Ruiz del Río, residente en esta plaza, calle de Ercilla, número 11, bajo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao, 22 de Abril de 1913.

El Capitán Juez instructor,
Emiliano Ruiz.

(Núm. 1.446.)

(B.—855.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE TOLEDO, NUM. 35.

Pedro González Sastre, hijo de Patricio y Angela, natural de San Ciprián, partido judicial de La Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal, á quien se instruye expediente como presunto desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, Don Carmelo Berrocal Martín, residente en Zamora; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 19 de Abril de 1913.

El Segundo Teniente Juez instructor,
Carmelo Berrocal.

(Núm. 1.495.)

(B.—878.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Don José M. González Benard, Teniente Coronel de Caballería, Juez de instrucción de la Capitanía General de la Primera Región y del procedimiento que luego se dirá.

Por el presente cito á Don Ramón Suárez Bernal, titulado autor de fotografía que se insertó en el suplemento núm. 77 del periódico el *Mundo Gráfico*, número del 16 del actual, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Conde de Xiquena, número 9, á prestar declaración en procedimiento que se instruye por la aludida publicación.

Encargo á los funcionarios de Policía de todo orden requieran la residencia del citado, procedan en su caso á verificar dicha citación, comunicándolo á este Juzgado, y lo verifiquen haciéndole las advertencias de ley, por si no compareciera.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1913.

José M. González Benard.

(Núm. 1.496.)

(B.—881.)

REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Butragueño Herreros (Ignacio), hijo de Ignacio y de Petra, natural de Getafe (Madrid), vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, de veintidós años de edad, oficio mecánico, al que se le sigue expediente de deserción por falta de concentración á filas, comparecerá en este Juzgado del Regimiento de Ferrocarriles, sito en el cuartel de la Montaña, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del mismo, Segundo Teniente D. Matías Ureña Parrilla.

Madrid, 23 de Abril de 1913.

El segundo Teniente Juez instructor,
Matías Ureña.

(B.—838.)

Imp. Martínez de Velasco y C.º.—Pizarro, 15